

ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para la protección de las instalaciones y bienes muebles de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), así como de aquellos bienes por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, garantizando su custodia, control y salvaguarda durante la ejecución del contrato. Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para las instalaciones y bienes muebles de la SDP.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará mediante medio humano y con apoyo de medios tecnológicos, en las modalidades con arma y sin arma, de conformidad con las necesidades operativas y niveles de riesgo definidos por la Entidad. La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en las siguientes sedes:

Tabla 1. Sedes de la SDP

Sede	Dirección
a. Centro Administrativo Distrital	Carrera 30 No. 25-90 Piso 2° y Modulo E Supercade
b. Edificio CAD: Pisos 5°, 8°, 13° y sótano	Carrera 30 No. 25-90
c. Sede Archivo Central- Bodega 1	Calle 21 N.º 69 B-80, Barrio Montevideo, o en el lugar donde llegare a ser reubicado
d. Sede Archivo Central- Bodega 2	Calle 21 N.º 69 B-88, Barrio Montevideo, o en el lugar donde llegare a ser reubicado

Nota: Durante la ejecución del contrato, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) podrá solicitar el aumento o la disminución de los puestos de vigilancia y de los servicios contratados, así como la inclusión o exclusión de servicios adicionales, como seguridad electrónica con apoyo de medios tecnológicos, previo requerimiento del Supervisor del contrato. En el evento en que alguno de los servicios no sea requerido por la Entidad, este no podrá ser facturado por el contratista

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas del servicio objeto del presente proceso de selección, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para la estructuración de sus propuestas y por el adjudicatario para la correcta ejecución del contrato, se describen a continuación:

- El servicio de vigilancia deberá garantizar la guarda, custodia y seguridad privada

de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación, así como de aquellos por los cuales la Entidad sea o llegare a ser legalmente responsable, mediante la prestación del servicio de vigilancia con y sin arma y con el apoyo de medios tecnológicos. Asimismo, deberá asegurar el control de ingreso y salida de personas y bienes en las instalaciones de la entidad.

- b) La prestación del servicio deberá garantizar reacción oportuna y efectiva ante la detección de cualquier evento o situación que afecte la seguridad de las instalaciones, bienes o personas.
- c) El proponente deberá verificar que su oferta mantenga plena concordancia entre los elementos ofrecidos (armas, equipos de comunicación, recurso humano y medios tecnológicos) y lo requerido en el estudio previo, el anexo técnico, el anexo general de especificaciones y todos aquellos que hagan parte del proceso de selección.
- d) El personal asignado para la prestación del servicio no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización previa y expresa del Supervisor designado por la Entidad. Para efectos de solicitar dicha autorización, el contratista deberá postular un candidato que cumpla, como mínimo, con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en el Anexo General de Especificaciones, adjuntando los soportes que acrediten el cumplimiento de los mismos.
- e) El proponente adjudicatario deberá suministrar al personal destinado a la prestación del servicio las dotaciones de ley y los uniformes que cumplan con la normatividad vigente y que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asimismo, deberá garantizar que el personal porte el uniforme completo y en adecuado estado de presentación durante la ejecución del contrato.
- f) El contratista deberá garantizar la entrega de uniforme nuevo al personal asignado al contrato, conforme a la periodicidad establecida en la normatividad vigente y de acuerdo con las siguientes características:
 - El supervisor del servicio deberá portar traje formal (terno o vestido de paño), camisa y corbata durante la prestación del servicio, manteniendo una presentación acorde con la naturaleza institucional de la Entidad.
 - Los guardas y Operadores de Medios Tecnológicos (OMT) deberán portar los uniformes reglamentarios que cumplan con la normatividad vigente y que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, asegurando su uso completo y en adecuado estado de presentación durante la ejecución del contrato.
- g) El contratista deberá proporcionar y mantener de manera permanente, como mínimo, los siguientes elementos para cada puesto de servicio, garantizando su adecuado funcionamiento, vigencia y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato:
 - Equipos de comunicación inmediata tipo PTT (Push to Talk) o sistema equivalente, que permitan la comunicación permanente entre los vigilantes, supervisores y la central de operaciones de la empresa, conforme al ofrecimiento presentado en la propuesta.
 - Armamento para el servicio armado en el Archivo Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Ley 2535 de 1993 y demás normas que regulen la materia. El servicio deberá prestarse con revólver calibre .38, con

longitud máxima de cañón de seis (6) pulgadas, el cual deberá contar con su respectivo salvoconducto vigente para porte o tenencia, expedido por la autoridad competente. El armamento deberá estar debidamente registrado a nombre de la empresa de vigilancia y seguridad privada, autorizada por la autoridad competente, y su uso deberá ajustarse a los protocolos de seguridad, manejo y control establecidos por la normativa vigente y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Credencial expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada para cada vigilante y para el supervisor de seguridad, debidamente actualizada.
 - Pito o silbato.
 - Kit personal de emergencias para primeros auxilios (botiquín), en condiciones óptimas y con los elementos vigentes.
- h) El CONTRATISTA deberá garantizar la realización de rondas, entendidas como el recorrido físico de verificación y control efectuado por el personal de vigilancia dentro del área asignada, en cada puesto de servicio, como mínimo dos (2) veces al día. Cada ronda deberá quedar debidamente registrada en el libro de minuta, indicando fecha, hora, nombre del vigilante y novedades presentadas, y estará sujeta a verificación por parte del Supervisor del contrato
- i) El CONTRATISTA deberá efectuar las marcaciones, entendidas como el registro electrónico o manual que evidencia el cumplimiento de las rondas y la permanencia del personal en el puesto de servicio, con una periodicidad mínima de dos (2) veces al día o conforme al sistema de control implementado. Las marcaciones deberán quedar registradas en el sistema de control adoptado (lector de rondas, dispositivo electrónico, aplicativo digital u otro mecanismo autorizado) y estarán sujetas a verificación por parte del Supervisor del contrato.
- j) En cada área de ingreso deberá disponerse, como mínimo, de los siguientes elementos, los cuales deberán mantenerse actualizados, en adecuado estado y disponibles durante toda la ejecución del contrato:
- Libro de minuta, el cual deberá ser entregado al Supervisor del contrato al finalizar su ejecución.
 - Carpeta de consignas y protocolos de reacción frente a situaciones tales como hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otras contingencias, la cual deberá ser entregada al Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Planeación al finalizar el contrato.
 - Conexión permanente del sistema de comunicaciones con la central de la empresa contratista.
 - Libro foliado de control de ingreso y salida de bienes y personal, el cual deberá ser entregado al Supervisor de la Secretaría Distrital de Planeación al finalizar el contrato.
- Nota: El cumplimiento de lo establecido en el presente literal será verificado al inicio y durante la ejecución del contrato por el Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Planeación, quien podrá requerir los soportes y evidencias que estime necesarios para constatar su cumplimiento.
- k) Al iniciar la ejecución del contrato la entidad realizará reuniones de empalme con el nuevo contratista, las cuales no generan costo adicional, lo anterior para garantizar la continuidad y debida prestación del servicio.
- l) El futuro contratista deberá implementar tiempos de respuesta efectiva, desde el

momento en que se activa la señal de alarma hasta la presencia del personal asignado por la empresa del servicio de vigilancia en el sitio respectivo para la inspección y desactivación de la alarma. El tiempo de respuesta debe ser expresado en minutos, el tiempo máximo de respuesta efectiva será de 15 minutos. El supervisor designado por la Secretaría Distrital de Planeación, posterior a la firma del contrato realizará pruebas aleatorias para verificar la respuesta efectiva del contratista a través de simulacros en las sedes respectivas.

- En caso de anular alarmas no quedaría prevista esta obligación.
 - Para todos los casos de activación de la alarma, se deberá dejar constancia escrita y firmada por el funcionario responsable de la unidad operativa y el de la empresa de seguridad, documento que será remitido al supervisor del contrato para su revisión.
- m) El proponente adjudicatario deberá realizar, en cada puesto donde se preste el servicio, un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los mismos y hacer la respectiva entrega del inventario y remitirlo al supervisor de contrato. Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos. Así mismo, deberán establecer controles para llevar un registro de ingreso y salida de usuarios, funcionarios y personas en general.
- n) En caso de daño o siniestro por hurto o pérdida de los bienes entregados para custodia y cuidado, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado o dañado, sin que implique para la entidad pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.
- Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia o falla en los medios tecnológicos y custodia por parte del CONTRATISTA, se deberá efectuar por parte de la entidad el debido proceso de qué trata el numeral 7 RESPONSABILIDAD DE MEDIOS de la Circular Externa No. 20131100000015 del 14 de enero de 2013, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual se reunirán el supervisor del contrato designado por la Secretaría, Director Operativo y el supervisor y el coordinador del servicio designado por EL CONTRATISTA y un funcionario del área donde ocurrió el hecho y consignaran en acta, los hechos acaecidos y la consecuente omisión, negligencia o falta de pericia por parte del CONTRATISTA, si así se llegare a demostrar.
 - Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la omisión, negligencia o falta de pericia o falla en los medios tecnológicos y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá reponer los bienes en un término no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá dar aplicación al procedimiento interno de la entidad A-PD-039 “AMPARO DE BIENES, CARGOS Y RECURSOS (...)”.
 - Así mismo, el futuro contratista deberá reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios electrónicos que utilice en el servicio, en un término no superior a cinco (5) días calendario. De la misma manera, el proponente

adjudicatario deberá responder por los bienes de servidores públicos que ingresen a las

instalaciones y sean debidamente registrados en las minutas y/o bitácoras de vigilancia, de acuerdo con lo señalado en el presente literal, luego del procedimiento que permita determinar de manera clara la responsabilidad del contratista a la luz de la circular en mención.

- o) El proponente adjudicatario deberá presentar durante el primer mes de ejecución del contrato los siguientes documentos: un Programa de Supervisión y/o Coordinación, en el cual se describan de manera detallada las actividades que desarrollará para controlar, supervisar y coordinar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral. Este programa deberá indicar, como mínimo:

- El personal destinado a las labores de supervisión y/o coordinación, especificando perfiles, experiencia, funciones asignadas y nivel de dedicación.
 - Los elementos y recursos técnicos que serán utilizados para el cumplimiento de dichas actividades, incluyendo herramientas tecnológicas, equipos de comunicación y demás medios de apoyo, en concordancia lo solicitado en el proceso de selección.
 - La periodicidad con la que se realizarán las visitas y/o actividades de control en cada sede o puesto de servicio, indicando la metodología de verificación.
 - La vinculación e implementación de una plataforma digital de control que genere reportes automáticos con fecha, hora y ubicación de las rondas o revistas realizadas por el personal del contratista, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y acceso permanente a la información por parte del Supervisor del contrato.
 - Los controles que se implementarán en cada puesto de vigilancia y seguridad integral, tales como carpeta de consignas, órdenes de ingreso y salida, libro de minuta, registros de marcación, reportes de novedades y demás mecanismos de seguimiento.
- p) En cumplimiento de lo establecido en los artículos 73 y 74 del Decreto Ley 356 de 1994, el proponente adjudicatario deberá adoptar, durante la ejecución del contrato, las medidas de prevención, control y protección frente al personal operativo vinculado a la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá proveer los medios necesarios que garanticen su seguridad y protección, así como realizar la verificación permanente de su estado de salud, dejando las constancias respectivas y reportando oportunamente cualquier novedad, en coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la Entidad Promotora de Salud (EPS) y las Secretarías de Salud competentes, tanto en condiciones normales de ejecución contractual como en situaciones excepcionales de salud pública que llegaren a presentarse.
- q) El contratista deberá garantizar la continuidad permanente del servicio, para lo cual deberá suplir de manera inmediata cualquier inasistencia del personal asignado, ya sea por ausencia al turno, enfermedad, calamidad, licencia u otra circunstancia que impida la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá suministrar el personal emergente necesario, sin que ello genere costo adicional alguno para la Secretaría Distrital de Planeación, asegurando en todo momento la cobertura total de los puestos contratados y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de perfil exigidas. En caso

de que el contratista no presente el reemplazo el mismo día en

que se produzca la eventualidad dentro del turno establecido, el valor correspondiente será descontado de la factura del mes en ejecución.

- r) El proponente adjudicatario deberá contar con vehículos propios o legalmente vinculados, destinados a la movilización del personal de supervisión y/o coordinación, especialmente para la realización de las visitas semanales de control a la sede del Archivo Central.

2. RECURSO HUMANO REQUERIDO

Para la correcta prestación del servicio, el proponente adjudicatario deberá garantizar el recurso humano con el perfil requerido. Por lo tanto, el contratista deberá presentar previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal propuesto para ejecutar el servicio de vigilancia en la entidad, de acuerdo con los documentos solicitados por la SDP. Junto con las hojas de vida, el proponente adjudicatario deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato designado por la SDP.

2.1 PERFILES Y REQUISITO DEL RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Tabla 2. Requisitos del Personal

ROL Y/O PERFIL	VIGILANTE O GUARDA DE SEGURIDAD
Formación académica	<u>BACHILLER O TÉCNICO</u> Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller, documento que deberá ser verificable y corresponder al título efectivamente obtenido.
Formación específica	- Acreditar la aprobación del curso avanzado del ciclo de vigilancia y seguridad privada, dictado por academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme con la Resolución 2596 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya. - Contar con certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por institución especializada con licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio. - La vigencia del certificado de aptitud psicofísica será de un (1) año. En caso de vencerse durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar su renovación inmediata, sin afectar la continuidad del servicio. - Presentar credencial vigente que lo acredite como vigilante o guarda de seguridad, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada adjudicataria.

ROL Y/O PERFIL	<u>SUPERVISOR- COORDINADOR</u>
Formación académica	<u>BACHILLER O TÉCNICO</u> Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller o técnico, según corresponda. El documento deberá ser verificable y corresponder al título efectivamente obtenido, expedido por una institución educativa legalmente reconocida
Formación específica	• Curso, diplomado o especialización para supervisor en entidades oficiales y/o eventos públicos, impartido por una escuela o academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normativa vigente. • Curso básico de vigilancia y seguridad privada vigente o con la periodicidad de actualización exigida por la normatividad aplicable. • Credencial de supervisor expedida por el proponente, acompañada del respectivo reporte o consulta emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acredite su registro o estado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.
Experiencia	Mínimo cuatro (4) años de experiencia laboral como supervisor o coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada, la cual debe contemplar el desarrollo de algunas de las funciones descritas en el numeral 2.4 del presente anexo. Esta experiencia deberá estar debidamente certificada por las empresas en las cuales haya prestado sus servicios. Adicionalmente, se deberá acreditar experiencia específica como supervisor en contratos de vigilancia y seguridad privada. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se aceptará que la experiencia sea aportada por uno de sus integrantes.
Servicios	1 (Uno)

Nota 1. El **SUPERVISOR – COORDINADOR** deberá estar vinculado mediante **contrato laboral** con la empresa contratista.

Nota 2. El **SUPERVISOR – COORDINADOR** deberá portar el **carné expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada**, que lo acredite como supervisor del servicio.

Nota 3. El **CONTRATISTA** deberá designar un **Coordinador y/o Supervisor de Contrato** con experiencia en coordinación y administración de contratos de vigilancia y seguridad privada, quien actuará como enlace entre la Entidad y el adjudicatario y

será el canal formal de comunicación para los asuntos administrativos y operativos derivados de la ejecución

contractual. La designación de este Coordinador y/o Supervisor **no generará costos adicionales para la Entidad**, por cuanto hace parte de la estructura administrativa y operativa propia del CONTRATISTA para garantizar la adecuada ejecución, coordinación y supervisión de los puestos de vigilancia previstos en el presente Anexo Técnico.

ROL Y/O PERFIL	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CENTRAL DE MONITOREO DE CCTV
Formación académica	<u>BACHILLER</u> Título de Bachiller acreditado a través de diploma o acta de grado correspondiente.
Formación específica	• Certificado de entrenamiento, capacitación y/o curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en concordancia con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994 modificada por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012. • Certificado mínimo de tres (3) meses en manejo de medios tecnológicos para el caso del Guarda líder. • Acreditar el curso de operador de medios actualizado de conformidad con la normatividad vigente. • Acreditar el curso de operador de medios actualizado de conformidad con la normatividad vigente
Experiencia	Contar con una experiencia mínima de un dos (2) años como operador de medios, la cual se deberá acreditar mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada en las cuales ha prestado sus servicios
Servicios	1 (Uno)

Nota 1: El personal de sexo masculino que sea asignado a la prestación del servicio en cualquiera de los perfiles indicados anteriormente, deberá tener definida su situación militar, conforme a la normatividad vigente. Para tal efecto, la Entidad podrá realizar la verificación correspondiente a través de los mecanismos de consulta dispuestos por el Ejército Nacional de Colombia.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia NO se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir, NO se pueden acumular tiempos que correspondan a periodos paralelos de trabajo.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia profesional, la misma se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en que aplique este requisito, y para las que no aplique, se tomará la fecha de grado para el cálculo de la experiencia profesional.

Nota 4: Para los perfiles requeridos, el contratista deberá entregar la hoja de vida y adjuntar los soportes sobre experiencia y formación académica.

Tabla 3. Documentos y/o soportes requeridos personal

No.	Documentos requeridos
1	Hoja de vida
2	Certificaciones laborales que incluyan: ✓ Cargo desempeñado ✓ Funciones Realizadas ✓ Fecha de Inicio ✓ Fecha de terminación ✓ Nombre de la empresa ✓ Dirección ✓ Teléfono ✓ Nombre de quien certifica
3	Copia de la cédula de ciudadanía.
4	Copia del diploma o acta de grado de bachiller o título técnico o profesional, según el caso, en áreas administrativas cuando aplique.
4	Certificaciones que acrediten los cursos o capacitaciones requeridas, de acuerdo con el perfil del cargo.
5	Credencial expedida por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como Vigilante o Supervisor, Operador de Centro de Monitoreo de CCTV, según el caso.
6	Libreta Militar, para varones menores de cincuenta (50) años; es decir, deberán tener definida su situación militar, conforme a la normatividad vigente
7	Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas (art. 11 Ley 1119 de 2006 y Ley 1539 de 2012)
8	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.
11	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

2.2 HORARIOS Y DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El recurso humano deberá distribuirse y asignarse en dieciséis (16) puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades operativas de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), conforme se detalla a continuación:

Tabla 4. Puestos de Trabajo

1. Sede Principal – CAD (Secretaría Distrital de Planeación)

No.	Ubicación	Horas diarias	Modalidad	Días
1	Piso 5° Recepción Oriental	16	Fija sin arma	LV
2	Piso 5° Occidental	12	Fija sin arma	LV
3	Piso 8° Oriental	24	Fija sin arma	DD
4	Piso 8° Occidental	12	Fija sin arma	LV
5	Piso 13° Oriental	16	Fija sin arma	LV
6	Piso 13° Occidental	12	Fija sin arma	LV

7	Sótano Torre A CAD	12	Fija sin arma	LV
8	Recorredor	12	Fija sin arma	LV
9	Supervisor y/o Coordinador	12	Fija sin arma	LV

2. Supercade – Torre B / Módulo E

No.	Ubicación	Horas diarias	Modalidad	Días
1	Supercade Torre B – Segundo Piso	16	Fija sin arma	LV
2	Supercade Torre B – Centro de Monitoreo	24	Fija sin arma	DD
3	Supercade Módulo E – Sala de Consulta	12	Fija sin arma	LV
4	Supercade Módulo E – Planoteca	12	Fija sin arma	LV

3. Archivo Central – Calle 21 N° 69 B 80 o en el lugar donde este llegare a trasladarse o a operar durante la ejecución del contrato

No.	Ubicación	Horas diarias	Modalidad	Días
1	Archivo Central	24	Fija con arma	DD
2	Archivo Central	12	Fija sin arma	LV
3	Archivo Central	10	Fija sin arma	LV

Notas adicionales:

- El Supervisor prestará el servicio en horario de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 6:00 p.m. No obstante, este horario podrá ser modificado por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) de acuerdo con las necesidades operativas del servicio, sin que ello implique reconocimiento económico adicional distinto al pactado contractualmente.
- Los servicios programados de lunes a viernes corresponderán a turnos diurnos y no incluirán días festivos, salvo que la Entidad disponga expresamente lo contrario.
- Los servicios de veinticuatro (24) horas se prestarán de domingo a domingo, incluyendo días festivos, garantizando la continuidad permanente del servicio.
- Los servicios de diez (10) horas se prestarán en jornada continua de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., sin incluir días festivos, salvo instrucción expresa de la Entidad.
- Los servicios de doce (12) horas se prestarán en jornada continua de lunes a viernes, sin incluir días festivos, salvo requerimiento expreso de la Entidad. Los servicios de dieciséis (16) horas se prestarán en jornada continua de lunes a viernes, en el horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m., sin incluir días festivos, salvo instrucción expresa de la Entidad.
- El único puesto de servicio en modalidad armada corresponderá al Archivo Central, ubicado en la Calle 21 No. 69B-80, Zona Industrial de Montevideo,

o en el lugar donde este llegare a trasladarse durante la ejecución del contrato

- Los turnos del personal de vigilancia deberán ajustarse a las jornadas máximas legales establecidas en la normatividad laboral vigente y a las disposiciones

aplicables emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que, para jornadas superiores a la máxima legal, pueda otorgar el Ministerio del Trabajo

- El proponente al que le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios resultado del presente proceso acepta, mediante la presentación de la propuesta, que se ajusten las condiciones de la prestación del servicio de vigilancia y demás que hagan parte del proceso en caso de que el Secretaría Distrital De Planeación lleve a cabo traslado de las instalaciones en las que funciona. los servicios de vigilancia podrán sufrir modificaciones a solicitud del supervisor, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio.
- De acuerdo con la misionalidad de la entidad, se debe tener en cuenta que, en ocasiones, el servicio de vigilancia deberá prestar acompañamiento a las diferentes ferias de servicio programadas por la SDP, en cumplimiento de su misión institucional.
- Para la determinación de los valores del servicio de vigilancia relacionados con el recurso humano, se tomó como referencia las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, así como la Circular Externa No. 20251300000115CS, correspondiente a las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los valores aplicables por vigencia se encuentran incorporados en el análisis de mercado.

Para efectos de la estructuración del servicio, se establece lo siguiente:

- Un (1) turno ordinario equivale a ocho (8) horas.
- Para cubrir un puesto de veinticuatro (24) horas, el contratista deberá disponer, como mínimo, de tres (3) personas, bajo esquemas de turnos de ocho (8) horas cada uno.
- Para cubrir turnos de dieciséis (16) horas, deberán emplearse jornadas de ocho (8) horas por cada vigilante.
- Para los turnos de doce (12) horas, el contratista deberá estructurar los horarios conforme a las jornadas máximas permitidas por la normatividad laboral vigente.

Será responsabilidad exclusiva del contratista dar estricto cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornada máxima legal, trabajo suplementario, reconocimiento y pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, así como a las demás obligaciones laborales y de seguridad social que correspondan.

2.3 OBLIGACIONES DEL PERSONAL

2.3.1 COORDINADOR Y/O SUPERVISOR

La Entidad requiere un (1) Coordinador y/o Supervisor, quien deberá contar con disponibilidad permanente para la correcta ejecución del contrato.

El proponente adjudicatario deberá presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, al Coordinador/Supervisor designado para la ejecución del contrato, quien deberá

acreditar experiencia específica mínima de cuatro (4) años en actividades de supervisión de servicios

de vigilancia y seguridad privada, allegando las certificaciones correspondientes.

El Supervisor tendrá, como mínimo, las siguientes obligaciones:

- a) Conocer integralmente los aspectos técnicos, operativos y administrativos del contrato.
 - b) Servir de enlace entre la SDP, el contratista y el Supervisor del contrato.
 - c) Prestar sus servicios en el horario establecido por la SDP.
 - d) Diseñar e implementar estrategias de seguridad.
 - e) Brindar asesoría en contingencias y emergencias.
 - f) Dar solución inmediata a las novedades del servicio.
 - g) Verificar novedades, asistencia, puntualidad, cumplimiento de turnos y relevos del personal.
 - h) Autorizar y coordinar cambios de personal e informar oportunamente a la SDP.
 - i) Verificar la correcta presentación del personal, el porte del uniforme y la documentación requerida.
 - j) Realizar seguimiento a indicadores, elaborar informes, apoyar la coordinación del contrato y mantener comunicación permanente con el Supervisor del contrato.
 - k) Formular recomendaciones para mejorar la prestación del servicio.
 - l) Apoyar cualquier puesto de vigilancia cuando sea necesario.
 - m) Poner a disposición de la SDP los documentos y registros relacionados con la ejecución del contrato.
 - n) Mantener excelente presentación personal.
 - o) Preservar la confidencialidad de la información.
 - p) Entregar oportunamente los informes requeridos.
 - q) Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
 - r) Mantener excelente presentación personal, portando traje formal (terno o vestido de paño), camisa y corbata durante la prestación del servicio.
- Preservar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.

2.3.2 VIGILANTES O GUARDAS DE SEGURIDAD

La Secretaría Distrital de Planeación requiere que el contratista disponga del número de vigilantes solicitados para cada ubicación, en las cantidades, puestos y turnos señalados por la SDP y descritos en el presente Anexo Técnico.

La ubicación de los puestos y los turnos de servicio podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la SDP. Estas modificaciones deberán atenderse en un término no superior a ocho (8) horas contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Los vigilantes serán responsables de garantizar los controles de ingreso y salida de personas y/o bienes en las instalaciones de la Entidad, así como de la custodia y protección de los bienes muebles e inmuebles en los sitios donde se preste el servicio. Para ello deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Controlar el ingreso y salida de personas en las instalaciones donde se presta el servicio, orientando adecuadamente su desplazamiento interno y respondiendo por el control en todos los accesos existentes, conforme a las instrucciones impartidas por la SDP a través del supervisor designado.
- b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos, paquetes y demás elementos del personal (funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones, de conformidad con las directrices emitidas por la Entidad.
- c) Garantizar el oportuno cierre y aseguramiento de puertas, oficinas y demás espacios incluidos dentro del alcance del servicio.
- d) Mantener comunicación permanente con los demás puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- e) Velar por la seguridad de los bienes de propiedad de la SDP y por los elementos instalados interna y externamente para la prestación del servicio de vigilancia.
- f) Cumplir estrictamente con los turnos asignados para cada puesto de servicio.
- g) Impedir el ingreso de personas armadas a las instalaciones, salvo las excepciones legalmente autorizadas.
- h) Llevar en debida forma los registros y controles requeridos para la adecuada prestación del servicio.
- i) Responder por la seguridad de las instalaciones, bienes, funcionarios, visitantes y usuarios de la Secretaría, en el ámbito de su responsabilidad.
- j) Mantener excelente presentación personal y portar correctamente el uniforme y la dotación suministrada por el contratista.
- k) Responder por la apertura y cierre de las puertas de acceso según el horario e instrucciones de la SDP
- l) Informar de manera inmediata al Supervisor designado por la empresa contratista sobre cualquier novedad o anomalía que se presente en los puestos de vigilancia.
- m) Conocer y aplicar los protocolos de evacuación y atención de emergencias de la SDP, los cuales deberán ser divulgados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- n) Cumplir las demás funciones asignadas por el contratista que, por la naturaleza del servicio, resulten necesarias para la adecuada prestación del mismo.
- o) Preservar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.

2.3.3 VIGILANTE O GUARDA RECORREDOR

Los vigilantes o guardas recorredores serán los encargados de realizar los relevos en los puestos de servicio y efectuar recorridos por las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con el fin de garantizar la vigilancia permanente y la adecuada custodia de los bienes muebles e inmuebles en los sitios donde se preste el servicio. Para tal efecto, deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán atender las siguientes obligaciones:

- a) Realizar recorridos permanentes por los diferentes puestos de servicio e instalaciones de la SDP, con el propósito de identificar posibles situaciones

de riesgo

o vulnerabilidad que puedan afectar la seguridad de la Entidad.

- b) Cubrir los puestos de servicio en caso de ausencia temporal o definitiva del vigilante asignado, así como efectuar los relevos durante las horas de almuerzo o alimentación, garantizando en todo momento la continuidad y permanencia del servicio de vigilancia en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del contrato.
- c) Brindar acompañamiento en las diferentes ferias de servicios y demás eventos institucionales programados por la SDP, cuando así se requiera.
- d) Informar de manera inmediata al Supervisor designado por el contratista sobre cualquier novedad o anomalía que se presente en los puestos o instalaciones.
- e) Cumplir las demás funciones inherentes al servicio de vigilancia y aquellas que le sean asignadas por el contratista, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
- f) Preservar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.

2.3.4. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CENTRAL DE MONITOREO DE CCTV

El Operador de Medios Tecnológicos será responsable de la administración, operación y monitoreo permanente del Sistema de Seguridad Electrónico de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el cual incluye el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y el Sistema de Alarmas, atendiendo los protocolos establecidos por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

En la operación del sistema de CCTV, el operador deberá realizar el monitoreo continuo de las cámaras, con el fin de prevenir vulneraciones a la seguridad y generar alertas oportunas ante actividades sospechosas o situaciones que puedan afectar a las personas, bienes o instalaciones de la Entidad.

- a) Administrar y supervisar permanentemente el funcionamiento de los sistemas y dispositivos de seguridad instalados en la central de monitoreo, detectando y reportando de manera inmediata cualquier falla técnica o funcionamiento irregular, con apoyo del área técnica del contratista.
- b) Garantizar respuestas calmadas, rápidas y oportunas frente a cualquier situación presentada, canalizando la información hacia los equipos internos de respuesta y reportando el estado de los elementos de control o atención de emergencias.
- c) Demostrar capacidad de trabajo en ambientes cerrados y de monitoreo constante.
- d) Tomar decisiones oportunas, identificando problemas críticos de forma rápida y precisa, y aplicando las acciones correctivas correspondientes.
- e) Contar con conocimiento del entorno y de los elementos relacionados con su labor, incluyendo la operación básica de sistemas de seguridad electrónica.
- f) Mantener capacidad de trabajo bajo presión, especialmente en situaciones de emergencia.
- g) Poseer habilidades informáticas competentes, incluyendo el manejo de herramientas ofimáticas.
- h) Contar con conocimiento básico y capacitación permanente sobre la legislación y regulación aplicable a la operación de medios tecnológicos y centrales de monitoreo, conforme a la normatividad vigente expedida por la

autoridad competente.

- i) Acreditar los cursos básicos en medios tecnológicos, seguridad física o afines, requeridos por la autoridad de supervisión del sector de vigilancia y seguridad privada.
- j) Mantener capacitación y actualización constante en el software de monitoreo, incluyendo visualización en tiempo real, grabación, búsqueda, reproducción y descarga de secuencias de video desde los DVR hacia los equipos de cómputo, así como la recepción de eventos y alarmas.
- k) Realizar el cambio de discos duros de los DVR cuando sea requerido por capacidad de almacenamiento, efectuando la correspondiente rotulación con la información del periodo de grabación, ubicación y demás datos que permitan su adecuada identificación, los cuales deberán ser entregados conforme a los lineamientos de la supervisión del contrato.
- l) Atender los requerimientos de la Entidad relacionados con la revisión e investigación de grabaciones del sistema CCTV y la información contenida en los dispositivos de almacenamiento.
- m) Verificar diariamente que el sistema garantice la grabación continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, validando el estado de los discos duros y asegurando que no se presenten inconsistencias, interrupciones o fallas en el almacenamiento de la información.
- n) Controlar el ingreso y salida de personas en las instalaciones donde se presta el servicio, orientando adecuadamente su desplazamiento interno y respondiendo por el control en todos los accesos existentes, conforme a las instrucciones impartidas por la SDP a través del supervisor designado.
- o) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos, paquetes y demás elementos del personal (funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones, de conformidad con las directrices emitidas por la Entidad.
- p) Velar por la seguridad de los bienes de propiedad de la SDP y por los elementos instalados interna y externamente para la prestación del servicio de vigilancia.
- q) Realizar recorridos permanentes por los diferentes puestos de servicio e instalaciones de la SDP, con el propósito de identificar posibles situaciones de riesgo o vulnerabilidad que puedan afectar la seguridad de la Entidad.
- r) Preservar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- s) Cubrir los puestos de servicio en caso de ausencia temporal o definitiva del vigilante asignado, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

3. MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) ha definido los siguientes medios tecnológicos como necesarios para la adecuada y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El contratista se obliga a suministrar dichos elementos, ya sea en calidad de arrendamiento o propios, durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición inmediata en caso de falla y disponibilidad permanente.

Tabla 5. Elementos Medios Tecnológicos y características técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
GRABADOR DE VIDEO DIGITAL (DIGITAL VIDEO RECORDER - DVR)	Grabador de video digital (Digital Video Recorder – DVR) con fecha mínima de fabricación 2023, compatible con cámaras de 5MP, grabación mínima en 1080p, 32 canales, compatible con tecnología IP, conexión Ethernet RJ45 (100/1000), dominio WEB propio y conexión P2P. Debe contar con salidas HDMI (1920x1080 o superior) y VGA, compatible con tecnologías de transmisión de video de alta definición (Turbo HD, HDTV I o HDCVI). Los DVR deberán suministrarse instalados y configurados, con los siguientes accesorios: Video Balun pasivo (un par por cada cámara), cables de red (patch cord), cables de video VGA y HDMI mínimo de 3 metros, y adaptadores de voltaje. Nota 1: Para el almacenamiento de las grabaciones del CCTV, el contratista deberá suministrar mínimo diez (10) discos duros mensuales de 8 TB, nuevos, no remanufacturados ni reutilizados, con fecha mínima de fabricación 2023. Nota 2. Actualmente, la Secretaría Distrital de Planeación cuenta con siete (7) DVR instalados y en funcionamiento, los cuales se encuentran en calidad de arrendamiento por parte del contratista del servicio de vigilancia. El DVR adicional solicitado corresponde a un equipo de respaldo, destinado al almacenamiento y gestión de grabaciones requeridas para procesos de investigación, verificación de eventos o atención de solicitudes de información que realice la Entidad.	8
CÁMARAS HD TIPO DOMO	Cámaras HD tipo domo con fecha mínima de fabricación 2023, lente varifocal 2.8 mm – 12 mm, sensor de imagen 1/3, resolución mínima 1080p – 5MP, campo de visión superior a 100°, compresión H.264, con visión día/noche. Deben suministrarse instaladas, configuradas y con adaptador de voltaje, conectadas al DVR correspondiente. Nota: Del total de 151 cámaras, 127 hacen se encuentran en calidad de arrendamiento por parte del contratista del servicio de vigilancia y veinticuatro (24) son de propiedad del arrendador de la bodega donde opera el Archivo Central. Nota 2. Del total de 151 cámaras requeridas, diez (10) se encuentran pendientes de instalación en la Bodega 2 del Archivo Central, las cuales	151

	deberán ser instaladas y puestas en funcionamiento durante la	
--	---	--

	ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.	
GABINETES METÁLICOS	Gabinets metálicos individuales (adecuadamente instalados y anclados), con dimensiones: Alto: 60cm, Ancho: 60cm, Profundo: 60cm, para resguardar las video grabadoras (DVR), los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI – UPS tipo RACK) y sus accesorios de conexión. Nota: Los gabinetes deberán ser nuevos y suministrados por el contratista, toda vez que los actualmente instalados en la entidad presentan condiciones que requieren su reemplazo para garantizar la adecuada protección y organización de los equipos del sistema de CCTV.	6
SISTEMA DE C.C.T.V	Un equipo de cómputo tipo A: Con dispositivos de interfaz humana (teclado) alta numérico de 104 teclas y mouse alámbrico con conexión por USB, monitor y/o televisor con un tamaño de pantalla de 24 pulgadas, resolución de visualización HD o Full HD, con dos entradas de señal HDMI y VGA como mínimo (compatibles con las señales de video generadas desde los DVR's y el equipo de cómputo tipo A), para la visualización, configuración y administración de cada uno de los DVR's que componen el sistema de CCTV de la SDP, el cual debe ser instalado en el Centro de Monitoreo, ubicado en el Piso 2 de la Torre B, en el complejo CAD. Para esto se requiere realizar una conexión de red local entre los DVR's y el equipo de cómputo, la cual deberá hacerse a través de la infraestructura de red de la SDP que estará en patch cord de aproximadamente 5 Mts de longitud, categoría 6A, desde el equipo de visualización y cada uno de los	1

DVR's, hacia el área de almacenamiento y configuración de la red de cada uno de los dispositivos de acuerdo a lo establecido por la SDP, todo el software requerido para su funcionamiento debe contar con licencia y soporte, como mínimo durante la vigencia del contrato. El software debe permitir la visualización, configuración y administración de cada uno de los DVR's que componen el sistema de CCTV desde el Centro de Monitoreo (como mínimo las siguientes funcionalidades: (i) visualización en tiempo real; (ii) grabación de video; (iii) búsqueda, reproducción y descarga de secuencias de video desde los DVR's hacia el equipo de cómputo; (iv) recepción de eventos y

	alarmas). El equipo de cómputo debe contar con un procesador mínimo de seis (6) núcleos y doce hilos de proceso, con una memoria RAM de 32 Gigas (configuración doble canal a 2666Mhz, 2X16GB), una tarjeta gráfica dedicada (adecuadamente instalada y configurada) con memoria RAM de 4 GB GDDR5 (como mínimo), que disponga de cuatro (4) salidas de video digital (conector hembra HDMI, o compatible con sus respectivos adaptadores), con sus respectivos accesorios de conexión a las pantallas, tales como conectores, adaptadores y cables de video para conectar cuatro pantallas de 65". El equipo de cómputo deberá disponer de dos discos duros, uno de estado sólido – M2 de al menos 240GB, para alojar el sistema operativo y las aplicaciones requeridas (como: el software de centralización y control de cámaras y visualización, así como, los plugins y/o códecs requeridos para la visualización), y el segundo disco puede ser rígido – HDD, con capacidad mínima de 2TB, para almacenar los archivos de video requeridos en la ejecución de la actividad contratada, todos estos elementos deben estar conectados a una placa base (motherboard) compatible. Todos los elementos que componen el equipo de cómputo deberán ser nuevos, con fecha de fabricación 2023 o más reciente.	
	Dos equipos de cómputo tipo B: Con dispositivos de interfaz humana (teclado alfanumérico de 104 teclas y mouse alámbrico con conexión por USB), monitor y/o televisor con un tamaño de pantalla de 32 pulgadas, este equipo debe contar con un procesador de cuatro núcleos y ocho hilos	2

de
proceso, con un mínimo de memoria RAM de 8
Gigas
(configuración doble canal 2666Mhz, 2X4GB),
sistema
operativo Windows, versión sistema operativo
Windows
11, el equipo de cómputo debe disponer de un disco
de
estado sólido – M2 de al menos 240GB, para
albergar
el sistema operativo, paquete de aplicaciones de
oficina
y las aplicaciones requeridas (como el software
de
centralización y control de cámaras y
visualización),
puerto HDMI, puerto LAN/Ethernet, cuatro puertos
USB
2.0. Todos los elementos que componen el equipo
de
cómputo deberán ser nuevos, con fecha de
fabricación
2023 o más reciente.

Nota. Actualmente, **uno (1) de los dos equipos es de propiedad de la Entidad.**

TELEVISORES	Televisor con fecha de fabricación mínima año 2023, con un tamaño de pantalla mínimo de 65 pulgadas, resolución de visualización HD o Full HD, entradas de señal HDMI, VGA, RCA, Video Componente (compatibles con las señales de video generadas desde los DVR's que componen el sistema de CCTV). Nota: Se debe suministrar los cables de conexión al suministro de energía eléctrica, una multitoma con seis salidas y un cable HDMI de al menos 5 metros de largo para cada uno de los sistemas de visualización (televisor o pantalla), se debe asegurar que los dispositivos (suministro e instalación de soportes de piso y/o pared) estén debidamente instalados.	4 con un tamaño de pantalla mínimo de 65 pulgadas
		1 con un tamaño de pantalla de 43 pulgadas para archivo central
		Total 5 televisores
UPS	UPS (Sistema Ininterrumpido de Energía) – SAI: Sistema de Alimentación Ininterrumpida tipo RACK, con fecha mínima de fabricación año 2023, monofásica, de 1KVA/2KVA o superior, para proteger los equipos de vigilancia (DVR, cámaras, monitores), con regulación de voltaje y un mínimo de 6 salidas con un cable de al menos 1,5 metros que cumplan con las siguientes especificaciones: • Alto rendimiento. • Bajo ruido, ruido audible @ 1 metro (dBA) ≤ 50 (No mayor). • Factor de potencia ≥ 0.9. • Certificación RETIE vigente. • Autonomía a plena carga mínima 10 minutos. • Tecnología True Online doble conversión. • Onda sinusoidal. • Filtro EMI/Interferencia Electromagnética. • Configuración monofásica. • Tensión nominal fase – neutro 110V / 127V. • Número de salidas: 6 Nota: Del total de 7 requeridas, se encuentran pendientes la instalación de uno (1) en Bodega 2 del Archivo Central, el cual deberán ser instalado y puestas en funcionamiento durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.	7

SISTEMA DE ALARMA	Se requiere un (1) panel de control de alarma por cada área o zona protegida , correspondiente a los pisos 5, 8 y 13 de la Torre A, Planoteca ubicada en la Torre B y Archivo Central (Bodegas 1 y 2) , debe estar compuesto por:	
----------------------------------	---	--

	Panel principal del sistema de alarma con tarjeta de control, cargador de batería y batería, instalado en la caja metálica con puerta, para garantizar la seguridad del sistema Nota: Del total de 6 requeridas, se encuentran pendientes la instalación de uno (1) en Bodega 2 del Archivo Central, el cual deberán ser instalado y puestas en funcionamiento durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.	6
	Teclado LCD, para visualización, monitoreo, configuración, armado y desarmado de la alarma (adecuadamente instalado y configurado, ubicación de acuerdo con lo establecido por la SDP). Nota: Del total de 6 requeridas, se encuentran pendientes la instalación de uno (1) en Bodega 2 del Archivo Central, el cual deberán ser instalado y puestas en funcionamiento durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.	6
	Sensores de movimiento PIR adecuadamente instalados y configurados por zona. Nota: Del total de 39 sensores, 29 se encuentran en calidad de arrendamiento por parte del contratista del servicio de vigilancia y diez (10) se encuentran pendientes de instalación en la Bodega 2 del Archivo Central, las cuales deberán ser instaladas y puestas en funcionamiento durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.	39
	Detectores de humo fotoeléctrico inalámbrico, adecuadamente instalado y configurado por zonas en el Archivo Central (zonas como mínimo en el Panel de control de la alarma, su ubicación será de conformidad a lo establecido por la SDP). Nota: Del total de 62 sensores, 37 se encuentran en calidad de arrendamiento por parte del contratista del servicio de vigilancia y veinticinco (25) se encuentran pendientes de instalación en la Bodega 2 del Archivo Central, las cuales deberán ser instaladas y puestas en funcionamiento durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la	62

	Secretaría Distrital de Planeación.	
	Sirenas (adecuadamente instaladas y configuradas, ubicación de acuerdo con lo establecido por la SDP).	6

	Nota: Del total de 6 requeridas, se encuentran pendientes la instalación de uno (1) en Bodega 2 del Archivo Central, el cual deberán ser instalado y puestas en funcionamiento durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.	
DETECTORES DE METAL	Detectores de metal de mano portátiles nuevos, con campo de detección de 360°, este debe incluir dos baterías recargables (una será usada para la operación, mientras se recarga la otra), cargador para las baterías, uso externo (no para cuerpo), cubierta metálica, conectado al cargador directamente al detector de metal (para cada uno de los dispositivos solicitados en el campo "Cantidad"). Nota: Se entenderán admisibles únicamente equipos cuya fecha de fabricación corresponda al año 2023 o posterior.	10

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de los equipos arrendados y/o propios, asegurando la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para su correcto funcionamiento. Se aclara que la entidad no asumirá costos adicionales por dichos mantenimientos en los equipos, ya sean arrendados o propios.

NOTA 2: El contratista deberá suministrar, instalar y operar un sistema de control de rondas, mediante el cual se registren los recorridos efectuados por el personal de vigilancia en los diferentes puntos establecidos por la Entidad. Dicho sistema deberá permitir la verificación de fecha, hora y punto de control, así como la generación de reportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las rondas y facilitar el seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

NOTA 3: La entidad reconocerá, dentro de la factura correspondiente al mes ejecutado, el servicio por unidad de cada equipo prestado. En caso de que algún equipo presente fallas por más de dos días consecutivos, este no será incluido en el cobro del mes respectivo.

NOTA 4: El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de medios tecnológicos en la entidad desde el inicio del contrato.

NOTA 5: Una vez finalizado el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el contratista procederá al retiro de los equipos adicionales

suministrados en modalidad de arriendo. De este procedimiento se dejará constancia en un acta, la cual se anexará al acta de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

NOTA 6: El contratista deberá aportar, junto con la propuesta, copia simple de la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autorice el uso de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 95º del Decreto 356 de 1994. Dicha licencia habilitará la operación de los

medios tecnológicos o equipos de apoyo ofrecidos, en concordancia con lo requerido por la entidad en el anexo técnico y general de especificaciones del proceso de selección.

3.1. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

El contratista se obliga a instalar y poner en funcionamiento el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con el fin de garantizar la prestación del servicio de seguridad, conforme a la descripción y cantidades establecidas en la Tabla 5. Elementos, medios tecnológicos y características técnicas del presente Anexo Técnico. La instalación deberá realizarse en los puntos de red y acometidas indicadas por el supervisor del contrato designado por la entidad, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Asimismo, el contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la correcta conexión técnica de los equipos del sistema de CCTV en los puestos y sedes de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), asegurando en todo momento su óptima conectividad y operación técnica.

3.2. CENTRO DE MONITOREO O DE CONTROL

El contratista se obliga a implementar y operar un Centro de Monitoreo en el segundo piso de la Torre B del Centro Administrativo Distrital – CAD, con el propósito de centralizar las actividades de visualización, configuración y administración de cada uno de los DVR que integran el sistema de CCTV.

Para el desarrollo de esta implementación, se utilizará parte de la infraestructura de la red LAN de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la cual dispone de puertos disponibles en los switches y cuenta con interconexión mediante fibra óptica, con excepción del Archivo Central, que opera a través de un canal dedicado.

El contratista deberá garantizar la correcta integración técnica de los equipos al Centro de Monitoreo, asegurando la continuidad, estabilidad y seguridad en la transmisión de datos, así como la disponibilidad permanente del sistema.

Tabla 6. Centro de Monitoreo

Conexión desde DVR's a Centro de Monitoreo



La visualización, configuración y administración de cada uno de los DVR's que componen el sistema de CCTV de la SDP, el cual debe ser instalado en el Centro de Monitoreo, ubicado en el Piso 2º de la Torre B, en el complejo CAD.

Para esto se requiere realizar una conexión de área local entre los DVR's y el equipo de cómputo, la cual deberá hacerse a través de la infraestructura de la red de la SDP (se debe instalar un patch cord de aproximadamente 5 Mts de longitud, categoría 6A, desde el equipo de visualización y cada uno de los DVR's, hacia el área de almacenamiento y configuración de la red de cada uno de los dispositivos de acuerdo a lo establecido por la SDP. Todo el software requerido para el funcionamiento del sistema deberá contar con licencia vigente y soporte técnico, como mínimo durante la vigencia del contrato. Dicho software deberá permitir, desde el Centro de Monitoreo, las siguientes funcionalidades mínimas: (i) visualización en tiempo real, (ii) grabación de video, (iii) búsqueda, reproducción y descarga de secuencias de video desde los DVR's hacia el equipo de cómputo, (iv) recepción de eventos y alarmas).

El contratista deberá suministrar los cables de conexión al suministro de energía eléctrica, una multitoma con seis (6) salidas y un cable de al menos 5 metros de largo para cada uno de los sistemas de visualización (televisor o pantalla), se debe asegurar que los dispositivos (suministro e instalación de soportes de piso y/o pared) estén debidamente instalados.

Nota: El contratista no podrá retirar, desmontar o desinstalar, una vez finalizado el contrato, las instalaciones, acometidas, cableado estructurado, equipos en funcionamiento, accesorios y demás elementos que hayan sido instalados para la operación del Centro de Monitoreo y que hayan sido recibidos a satisfacción por la Entidad. Dichos elementos deberán permanecer en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin

de garantizar la continuidad del servicio y la integridad del sistema de seguridad implementado.

Tras la instalación se debe validar que los equipos operen adecuadamente y que el equipo de monitoreo cómo mínimo realice las siguientes funcionalidades: visualización en tiempo real, grabación de video, búsqueda, reproducción y descarga de secuencias de video desde los DVR'S hacia el equipo de cómputo, recepción de eventos y alarmas.

3.3. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista debe proporcionar un medio de comunicación para cada puesto de vigilancia, con cobertura para todo el Distrito Capital, asegurando comunicación directa 24 horas.

Los equipos deberán ser tipo PTT (Push to Talk), radios de comunicación de dos frecuencias

o sistema Trunking equivalente, garantizando:

- Cobertura completa de todas las áreas donde se presta el servicio, incluyendo oficinas, parqueaderos y perímetros externos.
- Disponibilidad 24/7, sin interrupciones durante la jornada laboral.
- Posibilidad de comunicación simultánea entre grupos de usuarios (por ejemplo, todos los vigilantes de un piso, o del Centro de Monitoreo).
- Respaldo de comunicación, de manera que ante fallas de un dispositivo, se garantice la comunicación continua.

Nota 1 : Cada equipo deberá estar registrado, identificado y autorizado de acuerdo con la normativa vigente de comunicaciones (CRC y demás entidades competentes) y contar con todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.

Nota 2: El contratista será responsable de verificar diariamente la operatividad de los equipos y reportar cualquier falla que pueda afectar la comunicación, garantizando su reparación o reemplazo inmediato.

Nota 3: El contratista deberá suministrar y garantizar la disponibilidad permanente de un teléfono celular para uso exclusivo del Supervisor, con plan de voz y datos activo, sin que ello genere costo adicional alguno para la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

Nota 4: Cuando el medio de comunicación ofrecido implique el uso del espectro radioeléctrico, el contratista deberá contar con la(s) licencia(s) vigente(s) otorgada(s) por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y aportar con su oferta la documentación que acredite su cumplimiento, garantizando su vigencia durante la ejecución del contrato.

3.4. DETECTORES DE METALES

El contratista deberá suministrar, al momento de la suscripción del acta de iniciación del contrato, diez 10 detectores de metales manuales para cada vigilante encargado del control de acceso y salida de funcionarios en pisos y/o áreas restringidas, así como de visitantes hacia las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

Los equipos deberán cumplir con las características técnicas establecidas en el cuadro de medios tecnológicos establecidas en la Tabla 5. Elementos, medios tecnológicos y características técnicas del presente Anexo Técnico, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad permanente y uso exclusivo para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El incumplimiento en la entrega o funcionamiento de estos dispositivos será considerado como falta grave en la ejecución contractual y dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3.5. DETECTORES DE HUMO Y SENSORES DE MOVIMIENTO

El contratista deberá suministrar, al momento de la suscripción del acta de iniciación del contrato, los detectores de humo y movimiento, conforme a las características y cantidades descritas en el cuadro de medios tecnológicos Tabla 5. Elementos, medios tecnológicos y características técnicas del presente Anexo Técnico, en los puntos que indique el supervisor del contrato designado por la entidad.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

- a) Los costos de instalación y reubicación de las cámaras, en caso de ser necesario, estarán a cargo del contratista adjudicatario e incluirán el valor de las acometidas de cableado de video y eléctricas requeridas durante la ejecución del contrato.
- b) Las acometidas nuevas deberán entregarse debidamente identificadas, marcadas y/o señalizadas. El contratista deberá retirar el cableado de las acometidas que requieran ser reemplazadas. En ningún caso se permitirá dejar cableado a la vista o sin la protección necesaria, a fin de evitar riesgos de corte o desconexión.
- c) El contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), expedido por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la Resolución 40117 de 2024 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la normatividad vigente aplicable en materia de instalaciones eléctricas.
- d) El sistema de operación, grabación y control del circuito cerrado de televisión (CCTV) deberá estar a cargo de personal debidamente capacitado en sistemas tecnológicos de monitoreo y alarmas.

Nota: El contratista deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato, copia de los registros en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del operador de los medios tecnológicos vinculados al contrato.

- e) El contratista no podrá retirar, desmontar o desinstalar, una vez finalizado el contrato, las instalaciones, acometidas, cableado estructurado, equipos en funcionamiento, accesorios y demás elementos que hayan sido instalados para la operación del Centro de Monitoreo y que hayan sido recibidos a satisfacción por la Entidad. Dichos elementos deberán permanecer en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la integridad del sistema de seguridad

implementado.

- f) El sistema CCTV deberá permitir la reproducción de cualquier grabación de sucesos anteriores en el momento que se requiera, sin interrumpir la grabación en curso. El software utilizado deberá estar debidamente licenciado y permitir formatos WMA, MPG u otros compatibles con Windows Media o el software de la SDP. La entidad no asumirá responsabilidad por instalaciones sin licencia.
- g) En caso de fallas técnicas en los equipos y/o accesorios del CCTV (cámaras, grabadores, mesas controladoras, monitores, acometidas, entre otros), el contratista deberá informar de inmediato al supervisor del contrato y restablecer el servicio en un plazo máximo de doce (12) horas, mediante arrendamiento, reparación o sustitución de equipos con iguales o mejores características técnicas.
- h) El proponente adjudicatario debe realizar la extracción y entrega de la información de las grabaciones realizadas por el CCTV por cada piso y lugar donde se preste el servicio de forma mensual, las cuales deberán ser entregadas en discos duros que permita la conservación y fácil consulta del material fílmico; dispositivos que serán de custodia permanente de la SDP. Las grabaciones deberán empezar desde la fecha del acta de inicio y por el término del plazo de ejecución del contrato con un soporte de 24 horas por 7 días. Sin embargo, la Entidad podrá solicitar videos o grabaciones en cualquier momento dentro de la ejecución contractual, procedimiento que será adelantado por operador de medios tecnológicos de la empresa contratista.
- i) El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo bimestral al sistema de CCTV, incluyendo sus componentes y acometidas, y presentar un informe técnico con las actividades realizadas y recomendaciones.
- j) La entidad podrá solicitar en cualquier momento el retiro de uno o más medios tecnológicos, lo cual será comunicado por el supervisor del contrato.
- k) El contratista deberá presentar a la SDP, para aprobación del supervisor, al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, un estudio de seguridad y vulnerabilidad de las sedes objeto del contrato. Dicho estudio deberá incluir recomendaciones sobre condiciones de operación, reubicación de cámaras en zonas sensibles (despacho del secretario(a), control interno disciplinario, caja menor, historias laborales, entre otras), identificación de zonas ciegas y fortalecimiento de las condiciones de seguridad conforme a la doctrina y normatividad aplicable en materia de riesgo, control interno y calidad.
- l) El contratista deberá garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de los visitantes, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos.
- m) El contratista será responsable, por su cuenta y riesgo, del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, etc.) de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, exonerando a la SDP de cualquier responsabilidad por este concepto, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo.
- n) El contratista deberá realizar la extracción y entrega mensual de la información de las grabaciones del CCTV por cada piso y lugar donde se preste el servicio, en discos duros que permitan la conservación y fácil consulta del material fílmico. Dichos dispositivos serán de custodia permanente de la SDP. Las grabaciones deberán iniciar desde la fecha del acta de inicio y mantenerse durante toda la vigencia del contrato, con soporte de 24 horas los 7 días de la semana. La entidad podrá solicitar grabaciones en cualquier momento, las

cuales deberán ser entregadas por el operador de medios tecnológicos del contratista.

- o) El contratista deberá designar, sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), un Técnico Líder de Medios Tecnológicos, quien mantendrá contacto permanente con la Entidad y con el Supervisor del contrato. Este recurso humano hará parte de la estructura administrativa y operativa del contratista, por lo cual no generará reconocimiento económico adicional ni podrá ser facturado de manera independiente. El Técnico Líder deberá contar con facultades para la toma de decisiones y la ejecución inmediata de los requerimientos relacionados con los medios tecnológicos de seguridad. Estos requerimientos podrán presentarse de manera imprevista y de forma esporádica, tales como fallas o daños en cámaras, reubicación de equipos, ajustes en sistemas de CCTV, alarmas y demás dispositivos asociados al sistema de vigilancia. No se requiere que este recurso sea de dedicación exclusiva ni que esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana; su participación será solicitada de acuerdo con las necesidades de la Entidad, previa verificación de disponibilidad.

5. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

El contratista deberá garantizar que los servicios de vigilancia sean prestados por personal calificado y entrenado, con los perfiles exigidos por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

El contratista presentará un programa de capacitación y entregará, por intermedio del coordinador del contrato, un informe con los temas tratados, observaciones, registro fotográfico y actas de asistencia.

Las capacitaciones deberán incluir, como mínimo, los siguientes temas:

- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas (vigilantes).
- Actualización en seguridad física, áreas técnica, psicológica, humana y jurídica.
- Prevención y atención de desastres.
- Conocimiento del puesto de trabajo.
- Atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesía.
- Primeros auxilios.
- Servicio al cliente.
- Otros temas que contribuyan a la mejora del servicio.

Nota 1: La empresa de seguridad, en conjunto con la SDP, realizará al menos una capacitación durante la ejecución del contrato, orientada a la visión, misión y estructura de la entidad, con el fin de fortalecer el equipo de seguridad privada que presta el servicio a la SDP.

6. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) orienta su gestión al mejoramiento continuo con el propósito de liderar acciones de prevención, mitigación, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, consolidándose como un referente de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

En este contexto, y con el fin de promover el cuidado del medio ambiente, el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la Ficha de **Contratación Sostenible No. 24 v5** (correspondientes a las obligaciones del numeral 9.1 “Obligaciones de carácter ambiental” del presente Anexo Técnico), los cuales se detallan a continuación:

1. Cumplimiento Normativo e Institucional

- Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, regida por la autoridad ambiental competente.
- Cumplir con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Acatar los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la SDP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 03179 de 2023.

2. Gestión de Impactos, Emergencias y Contingencias

- Garantizar la identificación, valoración y mitigación de los impactos ambientales derivados de la ejecución del objeto del contrato. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y contingencias ambientales, adoptando los controles correspondientes según sea el caso.

3. Gestión de Residuos

- Garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades, especialmente aquellos clasificados como residuos peligrosos (RESPEL) y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Esta gestión debe realizarse en estricta conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 284 de 2018 para RAEE, y demás normatividad ambiental vigente aplicable.

4. Buenas Prácticas y Capacitación del Personal

- Garantizar la inducción en materia ambiental al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato, acorde a la tipología contractual.
- Generar, implementar, comunicar y promover la adopción de las buenas prácticas ambientales definidas en los programas del PIGA entre el personal vinculado, asegurando su aplicación durante la permanencia en las instalaciones de la SDP.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) programará una visita no obligatoria a sus instalaciones, con el fin de que el proponente tenga en cuenta, al momento de elaborar su propuesta, el número de puestos a vigilar, los equipos necesarios para la adecuada

prestación del servicio, los riesgos asociados y la totalidad de actividades requeridas para mantener debidamente vigiladas las áreas y bienes objeto de la presente licitación.

A la visita podrá asistir el proponente o un delegado debidamente facultado. La falta de asistencia o de conocimiento de las condiciones y características de los servicios objeto de este proceso de contratación no constituirá fundamento para reclamaciones posteriores.

8. CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se consideran faltas gravísimas, cuya ocurrencia podrá dar lugar al retiro inmediato del personal del servicio, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar, las siguientes:

8.1 faltas gravísimas

1. Presentarse o prestar el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas o cualquier sustancia que afecte sus capacidades físicas o mentales.
2. Permanecer dormido o en estado de somnolencia durante la prestación del servicio.
3. Abandonar el puesto de vigilancia o ausentarse del servicio sin autorización previa del supervisor o de la Entidad.
4. Participar en riñas, agresiones o alteraciones del orden dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad cuando se encuentre uniformado o en ejercicio de sus funciones.
5. Participar, facilitar o colaborar en actos ilícitos que afecten la seguridad de las personas, bienes, instalaciones o información de la Entidad.
6. Recibir dádivas, beneficios, incentivos o cualquier tipo de contraprestación proveniente de terceros para omitir controles, incumplir procedimientos o favorecer actuaciones irregulares.
7. Irrespetar, intimidar, amenazar o agredir verbal o físicamente a servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes o compañeros de trabajo.
8. Utilizar teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o redes sociales para asuntos ajenos al servicio cuando ello afecte el cumplimiento de sus funciones o la vigilancia asignada.
9. Realizar uso indebido de las armas de fuego o demás elementos de dotación asignados para la prestación del servicio.
10. Portar, ingresar o utilizar armas no autorizadas por la empresa de vigilancia o por la normativa vigente.

11. Omitir el reporte oportuno de novedades, incidentes o eventos que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, personas o bienes bajo su custodia.
12. Suministrar, divulgar, copiar, extraer o permitir el acceso no autorizado a información reservada o confidencial de la Entidad.
13. Incurrir en negligencia grave en los controles de acceso de personal, visitantes, contratistas, vehículos, correspondencia, equipos o bienes de la Entidad.
14. Incumplir los protocolos, procedimientos, manuales de seguridad o instrucciones impartidas por la Entidad y la supervisión del contrato.
15. Realizar actos de apropiación indebida, hurto, fraude, daño intencional o cualquier conducta que afecte los bienes de la Entidad o de terceros.
16. Acumular faltas graves de manera reiterada que evidencien negligencia, incumplimiento sistemático de sus obligaciones o afectación del servicio.
17. Consumir alimentos en puestos o áreas donde existan restricciones operativas o de seguridad, incumpliendo los procedimientos establecidos para relevos y descansos.
18. Cualquier otra conducta dolosa o gravemente culposa que comprometa la seguridad de las instalaciones, los bienes, la información o las personas bajo protección.

Acción a tomar: Retiro inmediato del puesto o esquema de seguridad asignado y desvinculación de la prestación del servicio objeto del contrato, notificando por escrito a la Entidad y remitiendo el reemplazo que cumpla los requisitos exigidos.

8.2 Faltas graves

1. Incumplir funciones, consignas o directrices establecidas para la prestación del servicio.
2. Prestar el servicio sin el uniforme completo, en mal estado o sin los elementos exigidos.
3. Mantener relaciones de familiaridad que comprometan la imparcialidad en el ejercicio de las funciones de vigilancia.
4. No portar la documentación requerida por la Entidad, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la empresa de vigilancia.
5. No portar los elementos de seguridad o protección exigidos para el servicio.
6. Presentar retardos injustificados superiores a una (1) hora.
7. No atender a usuarios, visitantes o funcionarios de manera respetuosa y diligente.
8. Excederse en las funciones propias de la vigilancia y seguridad privada o atribuirse competencias de autoridad.

9. Acumular faltas leves de manera reiterada que evidencien descuido o incumplimiento de las obligaciones del servicio.

Acciones a tomar: Aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes por parte de la empresa de vigilancia, informando por escrito a la Entidad las acciones correctivas adoptadas.

8.3 Faltas leves

1. Retardos ocasionales e injustificados al inicio del turno.
2. No portar el carné de identificación en lugar visible.
3. Utilizar prendas o elementos no autorizados durante la prestación del servicio.
4. Descuidar la presentación personal exigida para el servicio.
5. Escuchar música o utilizar dispositivos de entretenimiento que no afecten la seguridad, pero contravengan las instrucciones del servicio.
6. Incurrir en otras conductas menores que no afecten de manera significativa la prestación del servicio.

Acciones a tomar: Llamado de atención o medida disciplinaria interna por parte de la empresa de vigilancia, de conformidad con su reglamento interno de trabajo.

8.4 Protocolo de alcoholimetría

1. El personal deberá acatar el protocolo de alcoholimetría establecido por la Entidad.
2. Se realizarán pruebas mensuales a un mínimo del 30% del personal que presta servicios en el Sistema.
3. Los resultados deberán ser informados por escrito a la SDP, incluyendo las acciones correctivas en caso de resultados positivos.

9. HURTO DE INFRAESTRUCTURA

El contratista deberá responder económicamente por la pérdida, hurto, destrucción, daño y/o avería de los bienes muebles e inmuebles, cuando la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) determine que el evento ocurrió en los lugares donde se presta el servicio y que el vigilante no realizó las acciones necesarias para prevenir, mitigar o impedir el evento.

Esto incluye situaciones en las que el vigilante:

- No se encontraba en su puesto de trabajo.

- Mostró negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
- No informó de manera oportuna e inmediata a la SDP y a la autoridad competente, utilizando los medios establecidos por la entidad.

En tales casos, el contratista deberá asumir el valor del o los elementos afectados, de acuerdo con el informe emitido por la SDP, garantizando que la reposición cumpla con **las mismas características técnicas o superiores** de los bienes sustraídos o dañados.

Este procedimiento no requerirá la apertura de un trámite de presunto incumplimiento para que la supervisión pueda aplicar el descuento correspondiente. La **fórmula para establecer el descuento** será la siguiente:

Valor de la factura – $\sum$ de los valores de los elementos hurtados durante el mes

Nota: La supervisión realizará el descuento considerando el informe y los valores suministrados por la Dirección Administrativa de la SDP.

10. PARA OBTENER EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS

En caso de evidenciarse la necesidad de establecer precios para ítems que no estén expresamente incluidos en los estudios y documentos previos o en el contrato, pero que se encuentren enmarcados dentro del objeto contractual y de la necesidad que dio origen a la contratación, se aplicará el siguiente procedimiento:

La entidad solicitará una cotización al contratista y a dos (2) proveedores adicionales que comercialicen los bienes o servicios requeridos, en las cuales se deberán detallar las especificaciones técnicas, características y el valor unitario de cada ítem.

Con base en las tres (3) cotizaciones obtenidas, la Entidad adoptará como precio de referencia de mercado el menor valor cotizado, el cual será aplicado para el reconocimiento del ítem no previsto.

*Elaboró: Marycruz camelo Ramirez - Profesional universitario
Revisó: Luis Mario Araújo Becerra- Contratista D.A.
Aprobó: Andrés Vergara ballen -Director administrativo (E)*